

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/117/Q

Asunto: Se propone Conciliación a la autoridad

Oficio: SV-853/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 21 de marzo de 2023

Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. _____ quien manifiesta presuntas violaciones a sus derechos humanos cometidas en su agravio y en agravio de:

y _____ calificadas **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en la modalidad de Amenazas, Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Extorsión y Violaciones al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a elemento de la Policía de Investigación adscritos a la Unidad de Tramitación Masiva de Matamoras de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I a su digno cargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

"...Que quiero interponer queja en contra del Policía de Investigación conocido como que pertenece a la Unidad de la Fiscalía en Matamoras, Coahuila, ya que, el sábado 18 de marzo aproximadamente como a las 3 p.m. detuvieron en mi domicilio ubicado en _____ en Matamoras, Coahuila, a mi esposo de nombre _____

mi hijo _____ y a la novia de mi hijo _____ la detención sin algún fundamento legal que la comprobara, solamente decían que los detenían porque en mi domicilio era un punto de venta de narcóticos; Yo me encontraba trabajando al momento que paso lo anterior, pero me dio aviso una hermana y me dirigí a la Fiscalía en Matamoras y ahí se encontraban detenidos. Estando ahí, platico con el Policía de Investigación y me dice que para soltar a mis familiares le tengo que dar la cantidad de \$60,000 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), sino los iba a mandar directos al Cereso y que de su cuenta corría que de ahí no salieran, por lo anterior y por el miedo de que hiciera algo más como pude conseguí la cantidad de \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y solo para que me entregara a mi esposo. Por lo que en la misma noche del sábado 18 de marzo, mi hija regresa a la Fiscalía de Matamoras con el dinero que habíamos conseguido y pregunta por el Agente entrevistándose con el diciéndole que le entregue el dinero sin que nadie se dé cuenta, ingresan a las instalaciones de la Institución le da el dinero (\$10,000), le entrega a mi esposo y también a mi hijo _____ con el supuesto trato de darle otros \$5,000 al día siguiente, ósea el domingo 19 de marzo de 2023 a mediodía, que a la fecha no se ha entregado porque no contamos con ese dinero y es una extorsión por parte de una autoridad. Y a la fecha sigue insistiendo en que le demos ese dinero, sino va a volver a detener a mi hijo _____ o quien sea de mi familia, hasta yo. Estando de acuerdo en tramitar el procedimiento de queja por la vía de conciliación, en el sentido: No ser molestados mi esposo _____ i hijo _____ y yo _____ familia,

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

domicilio o posesiones por el Agente de la Policía de Investigación o de la Fiscalía en General, sino se está cometiendo algún delito que justifique el actuar de la autoridad. Siendo todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **No se incurra en actos de molestia contra**

familia, posesiones o domicilio;

Siempre y cuando no se cometa un acto o delito que amerite de la intervención de la Autoridad. Con lo anterior, se respeten los preceptos Constitucionales y disposiciones establecidas. Disponiendo del término de **cinco (05) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

De igual manera, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y Presencia de la Gente con Derechos"

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila

C.c.p.
C.c.p. Expediente.
AMGE/AJCHG

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.